



RESOLUCIÓN No. 12464 23 NOV 2016

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No. 0623 de 25 de noviembre de 1998.

Que mediante Resolución No. 599 del 01 de marzo de 2016 proferida por la Dirección Regional – ICBF Bogotá, se aprobó una reforma estatutaria a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**.

Que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, mediante Oficio radicado bajo No. E-2016-297578-0101 de 24 de junio de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que el día 1 de noviembre de 2016, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en la Carrera 3 No. 29 – 02, Centro Comercial Unisur, local 1052, en el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, sede operativa, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que el día 4 de noviembre de 2016, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en la Calle 5 No.

RESOLUCIÓN No. 12464

23 NOV 2016

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

10ª-15. Oficina 306 municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, sede administrativa, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, de la Sede de la Dirección General, emitieron el día 4 de noviembre de 2016 concepto FAVORABLE para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, ubicada la sede administrativa en la Calle 5 No. 10 A – 15, Oficina 306, municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca y la sede operativa en la Carrera 3 No. 29 – 02, Centro Comercial Unisur, local 1052 en el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el término de tres (3) meses, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia de Funcionamiento Inicial a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, ubicada la sede administrativa en la Calle 5 No. 10ª-15 Oficina 306 municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca y la sede operativa en la Carrera 3 No. 29 – 02, Centro Comercial Unisur, local 1052 en el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el término de tres (3) meses, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijese de manera permanente, durante la vigencia y en lugar visible de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR** que la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI de la ciudad de Bogotá, D.C., queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de Dirección General del ICBF, la presente Resolución a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, en los términos establecidos en los artículos 67 y



RESOLUCIÓN No. 12464

23 NOV 2016

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en lugar y fecha: 23 NOV 2016

  
YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad



10400/

Bogotá, D.C.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN No. 12464 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**


En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente a la Dra. MÓNICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, del contenido de la Resolución No. 12464 de 23 noviembre de 2016, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, *Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo y copia del instrumento de verificación informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

**EL NOTIFICADO,**

**EL NOTIFICADOR,**

*Monica Vejarano*  
MÓNICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA  
C.C. No. 39'689.291

  
LUIS ANTONIO GUERRERO B.  
C.C. No. 3728114007A

*Renuncia a términos de ejecutoria*  
*Monica Vejarano*  
*cc 39'689.291*




10400 /

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**Resolución No. 12464 de 23 de noviembre de 2016**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), la suscrita Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 12464 de 23 de noviembre de 2016, *Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de tres (3) meses, a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo / apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado*, expedida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, fue notificada personalmente el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), a la señora MÓNICA PATRICIA VEJARANO VELANDIA, representante legal de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, quien manifestó su voluntad de renunciar a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, quedando finalizado el proceso administrativo.

  
**MARÍA TERESA SALAMANCA ACOSTA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

 Elaboró: Alejandro Barragán Cruz / Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides